



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 2098 )  
28 NOV. 2014

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena en el Departamento de Bolívar"

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11º del Decreto 2164 de 2013, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena en el Departamento de Bolívar"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - Anspe, la Fiduciaria Bogotá y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda suscribieron el convenio No. 0462 de 2012 cuyo objeto es aunar esfuerzos para la ejecución de proyectos de vivienda de interés prioritario, para entregar en forma gratuita un mínimo de cuatrocientas viviendas, a título de subsidio en especie a la población de la Red Unidos.

Que en desarrollo del citado convenio, se ejecutó el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A en la ciudad de Cartagena - Bolívar, con trescientas cuarenta (340) viviendas.

Que mediante Resolución No. 1598 del 9 de septiembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar, con fecha de cierre el 19 de septiembre de 2014.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena en el Departamento de Bolívar"

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A, mediante Acta Cavis UT 9345-2014, del 6 de octubre de 2014 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar, Comfamiliar Cartagena y Comfenalco Cartagena en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 6 de noviembre de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 6 de noviembre de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 14 de noviembre de 2014, radicada con el No. 2014EE0097466.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 03079 del 20 de noviembre de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares seleccionados en forma directa para el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena, en el departamento de Bolívar.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena en el departamento de Bolívar, corresponde a 70 SMLMV.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena en el Departamento de Bolívar"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de seiscientos cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos m/cte. (\$657.344.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá- Convenio Anspe.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03079 del 20 de noviembre de 2014 expedida por el DPS, que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, cinco (5) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar diecisiete (17) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa y se encuentran en la Resolución No.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena en el Departamento de Bolívar"

03079 del 20 de noviembre de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, para el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena, en el departamento de Bolívar, así:

**DEPARTAMENTO: BOLÍVAR**

**MUNICIPIO: CARTAGENA**

**PROYECTO: CIUDADELA BICENTENARIO MANZANA 76 A**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1137195712	OLSINA	PINTO MALDONADO	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
2	26162404	CELMIRA DEL CARMEN	RAMOS MARTINEZ	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
3	1128045323	CLARA INES	CARDENAS PACHECO	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
4	8870182	GABRIEL	MAZA JULIO	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
5	45694337	TERESA DE JESUS	MARRUGO CASSIANI	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
6	23115659	EVELIA	ACEVEDO CARO	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
7	9236834	ALFREDO	BARRIOS MARQUEZ	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
8	22854800	MARTHA CECILIA	CASTRO VILLA	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
9	30669136	EIRA LUZ	ANAYA ROJAS	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
10	24625088	BLANCA ARNOBJA	PEREZ SALAZAR	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
11	9098798	HAROLD AUGUSTO	BARBUR AMARANTO	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
12	49746592	SIMONA	DIAZ MACHADO	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
13	22974792	ALEXANDRA	BERRIO WILCHES	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
14	9112901	DONALDO ALFONSO	ANDRADE HERRERA	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
15	22855160	CARMEN MARIA	RIVERA ROMERO	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
16	8277330	SAUL	LEUDO RIVAS	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
17	3805996	DANILO ANTONIO	SOTO PEREZ	CIUDAD BICENTENARIO MANZANA 76 A
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 657.344.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 ° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena en el Departamento de Bolívar"

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los primeros cinco (5) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

**ARTICULO SEXTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena – Bolívar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan diecisiete (17) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Bicentenario Manzana 76 A del municipio de Cartagena en el Departamento de Bolívar"

**ARTÍCULO NOVENO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 NOV. 2014



**CARLOS ARIEL CORTÉS MATEUS**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo